MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha
Gerencia de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 077 -2023-MPH/GSC

Huancayo, 24 ENE 2023

VISTO:

El Informe N° 69-2022-MPH/GSC/ODC de fecha 19 de enero del 2023, Informe 09-2023-MPH/GSC/DC/NDR de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil - Área de Gestión de Riesgos de Desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO Gerencia de Seguridad Ciudadana V° B° CRNEL (R) Zabar G. Ortiz Zavaleta GERENTE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en su jurisdicción de conformidad con la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, conforme al Artículo 93º, inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que las municipalidades distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para: "(...) 3. Declarar la inhabitabilidad de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados.";

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" – SINADERD, como Sistema Interinstitucional Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011, del 25 de mayo del 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la que señala: Los gobiernos regionales y locales, los órganos y su unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, de conformidad al Artículo IV numeral 1.5 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas resuelven conforme al Ordenamiento Jurídico y con atención al interés general, considerando que el presente caso es de interés de la colectividad se hace necesario tomar las medidas correctivas correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física, la salud y los bienes de la persona, de los propios moradores, de sus vecinos colindantes y de los que transitan o trabajen en el entorno inmediato del inmueble en cuestión;

Que, mediante Informe N° 09-2023-MPH/GSC/DC/GCEM de fecha 18 de enero del 2023, el Ing. Gustavo Eduardo, CONDEZO MANSILLA, hace llegar la INSPECCIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS A LA INFRAESTRUCTURA DE LA EPS SEDAM HYO. S.A/GG, respecto al inmueble situado en el Jr. Junín N° 987 del distrito y provincia de Huancayo, siendo la evaluación y constatación IN SITU lo siguiente; i) Local de Sede Central Huancayo cuyo proyectista es el Ing. Carlos Meza Sub Gerente de Proyectos y Supervisión GERENCIA DE INGENIERIA. (Firmado en planos) **ii)** Se revisó la superficie donde se vaya a instalar el techo, ya que debe estar inclinada para que el agua no se acumule, evitando así una futura debilitación y deterioro del material por humedad. La pendiente a la fecha es un promedio 13.69% según planos alcanzados lo que en la sierra por presentar granizo, lluvias extraordinarias la pendiente mínima debe ser su inclinación de un 30% y un traslape en dirección de la pendiente de 14cm según materia, **iii)** La estructura que soportará las planchas del techo son de madera, pero es importante que tenga una superficie totalmente lisa y que cada apoyo tenga como mínimo 4 centímetros de ancho para que brinde una mayor resistencia y el traslape 14 cm, **iv)** Al respecto cabe informar que el personal y jefatura de

la oficina de defensa civil – Gestión de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo se constituyó al lugar, habiendo verificado que la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. donde observaron QUE LA COBERTURA NO CUENTA CON LA PENDIENTE NORMADA DE 30% Y A CUMPLIDO SU TIEMPO DE VIDA YA QUE PRESENTA OXIDACIÓN TRASLAPE NO PRESENTAN DE ACUERDO A NORMA DESFASADO EN SECCIONES TRANSVERSALES LA COBERTURA TRASLUCIDAS POR SU POCA RESISTENCIA AL GRANIZO COLAPSARON. Conforme a la fotografías para su visualización. v) Según Plano presentado por SEDAM HUANCAYO PRESENTA UN RIESGO DE INUNDACIÓN CUANDO PRRESENTA LLUVIAS EXTRAORDINARIAS Y GRANIZO A SUS OFICINAS, DEL **PRIMER PISO, QUE TIENE COMO COMPONENTE A LAS OFICINAS**: BIENESTAR SOCIAL, SUB GERENCIA DE OBRAS Y LIQUIDACIONES, GERNECIA DE INGENIERIA Y SUB GERENCIA DE PROYECTOS, SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO – OPERACIONES Y CENTRAL TELEFONICA, AREA DE OPERACIONES, GERENCIA COMERCIAL; **SEGUNDO PISO, QUE TIENE COMO COMPONENTE A LAS OFICINAS:** GERENCIA GENERAL, SALA DE SESIONES, OFICINA DE CONTROL INTERNO, OFICINA DE CONTABILIDAD, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN, OFICINA DE ASESORIA JURIDICA, SECRETARIA GENERAL. Al respecto cabe informar que el personal y jefatura de la oficina de defensa civil – Gestión de Riesgos de Desastre de la Municipalidad Provincial de Huancayo se constituyó al lugar, habiendo verificado que la Sede de EPS SEDAM HUANCAYO presenta filtraciones en todos los ambientes, todas las plancha de la cobertura deberán ser cuidadosamente restauradas ya que por fenómenos naturales de granizo, lluvias torrenciales y sismos como múltipeligro generaría un riesgo por la vulnerabilidad física, v) La madera presenta deformaciones por presentar poca resistencia a impactos de sismos de baja magnitud;

Que, respecto a la estimación de riesgos, se determina de la resultante de la intersección entre el peligro y la vulnerabilidad puede estar expresado en términos de daño o perdidas esperadas ante la concurrencia de un evento de características de intensidad o magnitud determinadas según las condiciones de vulnerabilidad que presenta la unidad física por evaluar RIESGO=PELIGRO X VULNERABILIDAD. El riesgo comprende la exposición de la zona urbana y rural de la ciudad, frente a fenómenos de origen geológico, hidrológico y geotécnico. Considerando que los peligros y las condiciones de vulnerabilidad presentan variaciones en el territorio, sería factible, encontrar la distribución especial del riesgo ante la ocurrencia de cualquier peligro determinado o niveles de riesgo bajo diferentes escenarios por la ocurrencia de los peligros sísmicos e identificados. La distribución de los niveles de riesgo y el plano de identificación de sectores críticos de riesgos se determinan a partir de la MATRIZ DE RIESGO – PELIGRO Y VULNERBUILIDAD, que según el análisis se encuentra con peligro alto y vulnerabilidad medio por tanto el **RIESGO ES MEDIO;**

Que, mediante el Informe N° 09-2023-MPH/GSC/DC/NDR, de fecha 18 de enero del 2023, se llega a las siguientes conclusiones: **i)** Dicho informe se realiza en cumplimiento al artículo 5° de la Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres del Reglamento de la Ley 29664, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, que coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo, ii) La jefatura de la oficina de defensa civil - Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo se constituyó al lugar habiendo verificado la Empresa de EPS – SEDAM HUANCAYO, se observó constato que la cobertura no cuenta con la pendiente normada de 30% y ha cumplido su tiempo de vida ya que presenta oxidación, traslape no presentan de acuerdo a normas desfasado en secciones trasversales. La cobertura traslucidas por su poca resistencia al granizo colapsaron, iii) Se cuentan con peligro alto y vulnerabilidad media por lo tanto el RIESGO MEDIO, Según el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) de la Provincia de Huancayo 2017-2037, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancayo a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar Inspecciones Técnicas y declarar predio inhabitable de acuerdo a su competencias, **iv)** El artículo 23° del Reglamento de la Ley 29664, señala que en los procesos de estimación del riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los nivele del riesgo que permitan la toma de decisiones de la Gestión a nivel Gobierno Regional y Gobierno Local, por lo que se cuenta con peligro alto y vulnerabilidad media se: **CONCLUYE que el RIESGO ES MEDIO**(...) **ASIMISMO RECOMIENDA** "(...) Declarar en situación de **RIESGO MEDIO,** la propiedad del inmueble de la empresa **EPS SEDAM HUANCAYO**, situado en el Jr. Junín N° 987 del distrito y provincia de Huancayo, por presentar severo deterioro y debilitamiento de los elementos estructurales de cobertura del objeto de la vista, por constituir serio peligro para la salud ,la vida y el patrimonio de las personas, trabajadores y finalidad de que se prioricen las acciones necesarias para su

Rehabilitación y/o Reconstrucción y/o Desmontaje y/o Reforzamiento estructural y/o Remodelación, para proteger quienes viven y transitan en coordinación con el Directorio y Gerencia General.

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EN SITUACION DE RIESGO MEDIO, la infraestructura del inmueble **de la Empresa EPS SEDAM HUANCAYO,** situada en el Jr. Junín N° 987, del distrito y provincia de Huancayo, de propiedad de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Huancayo S.A (EPS SEDAM- HUANCAYO S.A.), por los considerandos expuestas.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para que en el marco de sus funciones y facultades, realicen las acciones necesarias destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de los ocupantes, vecinos colindantes, transeúntes y ciudadanía que transitan y viven en el interior.

ARTICULO 3°.- REMITASE, el presente acto administrativo e Informe 69-2023-MPH/GSC/ODC/GECM al Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a la EPS SEDAM- HUANCAYO S.A. en el Jr. Junín N° 987-Huancayo, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Defensa Civil, y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ZOHAR G. ORTIZ ZAVALETA
CRNEL(R)
GERENTE